



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 OCT 2012

RES.H.Nº 1705-12

Expte. No.4551/12

VISTO:

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Mario Gustavo PARRÓN solicita que se investigue y sancione a los responsables de la confección y reparto de volantes que agraviarían su persona; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución de Decanato No.1060/12 se instruye información Sumaria en tanto y en cuanto es necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un sumario por las cuestiones dadas a conocer por el Dr. Mario Gustavo PARRÓN, y que se detallan a fs.01 y 02 del presente expediente;

QUE llevado a cabo el trámite respectivo por medio de la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica de la Universidad, la misma expresa en su Informe Final:

"... La instrucción sumarial asume el cargo, declarando no estar comprendida en las causales de excusación y/o recusación determinadas en el artículo 22 y con el procedimiento dispuesto en los artículos 22, 23 y siguientes del Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto No.467/99.-

Luego de lo cual dispone la citación del dr. Mario Gustavo Parrón a ratificar, agregar, quitar o enmendar la denuncia de fs.1 y a incorporar las pruebas y/o indicios de quien o quienes pueden ser responsables del volante de fs. 2 de conformidad al artículo 33 del Decreto No.467/99 (fs.8).-

La diligencia de la notificación rola a fs. 9.-

Mario Gustavo Parrón, declara en la presente investigación haciendo saber que no le comprenden las generales de la ley.-

A continuación manifiesta ante la instrucción que ratifica la nota de fs.1 exhibida todos sus términos y que es de su puño y letra la firma inserta en la misma.-

Preguntado sobre qué pruebas y/o indicios quiere aportar de quien o quienes puedan ser responsables del volante de fs.2, responde: Que pide se cite para colaborar con la instrucción a la Profesora Nilda Beatriz Domínguez, docente adscripta de la carrera de Historia; quien le manifestó que vio el volante y se lo mostró. Desconoce quien puede ser autor del volante.-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

1705-12

RES.H.Nº

A la pregunta de dónde se encuentra el lugar donde fue encontrado el volante; quienes tienen acceso al mismo, se encuentra abierto a todo el público, explicita que el volante que se encontró fue puesto en el casillero en la Sala de lo que antes era la Escuela de Historia, en la planta baja de la Facultad de Humanidades, y de acceso a todo público.-

Consultado sobre cualquier otro antecedente que quiera aportar a la investigación expresa que solicita se arbitren los medios necesarios para identificar los autores intelectuales.-

La instrucción cita a prestar declaración testimonial a Nilda Beatriz Domínguez, conforme diligencia de notificación agregada al presente expediente (fs. 11 y 12).-

Nilda Beatriz Domínguez, declara en autos manifestando que las generales de la ley no le comprenden.-

Consultada respecto a qué sabe del volante anónimo que apareció en los casilleros de los docentes de la carrera de Historia expresa que vio el volante pero ignora si estaba en los casilleros.-

A la pregunta sobre qué pruebas y/o indicios quiere aportar de quien o quienes puedan ser responsables del volante de fs.2, explica que hace como once años que no está en la Universidad no puede aportar ninguna prueba no sabe cual es la razón o motivo ni menos quienes pueden ser los responsables.

Preguntada sobre dónde se encuentra el lugar donde fue encontrado el volante; quienes tienen acceso al mismo, se encuentra abierto a todo el público, explicita que no sabe donde queda, donde se encontraron.-

Indagada sobre cualquier otro antecedente que quiera aportar, respondió que cuando salía de Alumnos, se encontró con una docente de nombre Cecilia pero desconoce su apellido quien le dijo: como querés que esté con esas cosas y le tiró el volante, lo leyó se fue a la confitería, llamó al profesor Parrón y le dio el volante (fs. 13).-

Analizados los testimonios agregados en autos, entiendo que de los mismos no emerge ningún indicio y/o prueba que permita a esta instrucción indagar sobre quienes podrían ser los autores intelectuales del volante anónimo, incorporado a fs. 2 ya que lamentablemente ni la parte injuriada pudo aportarlo aunque sea mínimamente, para encauzar la investigación que tienda a encontrarlos y sancionarlos en un proceso que les asegure su derecho a defensa amparado constitucionalmente, en tanto y en cuanto este modo de actuación es condenable en un ámbito universitario, toda vez que el propio estatuto universitario en sus bases reza que: La Universidad procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo universitario e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica. Forma investigadores, docentes y profesionales idóneos. Promueve la actitud crítica, asegurando en su seno la más amplia libertad de expresión y bajo ningún punto de vista promueve o permite la actuación anónima como la acreditada en autos, por el contrario la reprueba.-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

1705-12

RES.H.Nº

Es obligatorio la existencia y/o aportación de alguna prueba o tan siquiera semi prueba, que no pudo lograrse lamentablemente en esta información sumaria desaconsejo iniciar sumario administrativo.-

Ahora bien, la suscripta personalmente y como instructora sumariante se solidariza con el malestar sufrido por el dr. Mario Gustavo Parrón, aconsejando a la Facultad de Humanidades que se sume a ello exteriorizándolo en un enérgico repudio público en una sesión del Consejo Directivo.

Asimismo, aconsejo a la sra. Decana de esa unidad académica se arbitren los medios pertinentes para que la Sala donde se encuentran los casilleros de los docentes sea de acceso limitado a ellos, con exclusión del público.-"

QUE por su parte, el Coordinador Legal y Técnico de la Universidad, aconseja que se dicte resolución administrativa en la que se disponga: 1) Dar por concluida la presente información sumaria; 2) Desaconsejar el inicio de un sumario administrativo, por cuanto no pudo hallarse indicio respecto de autoría de los hechos denunciados.

QUE los miembros del Consejo Directivo coincidieron a su vez, en repudiar este tipo de hechos, amparados en el anonimato, que agravian a miembros de la comunidad universitaria de la Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 08/10/12)

RESUELVE:

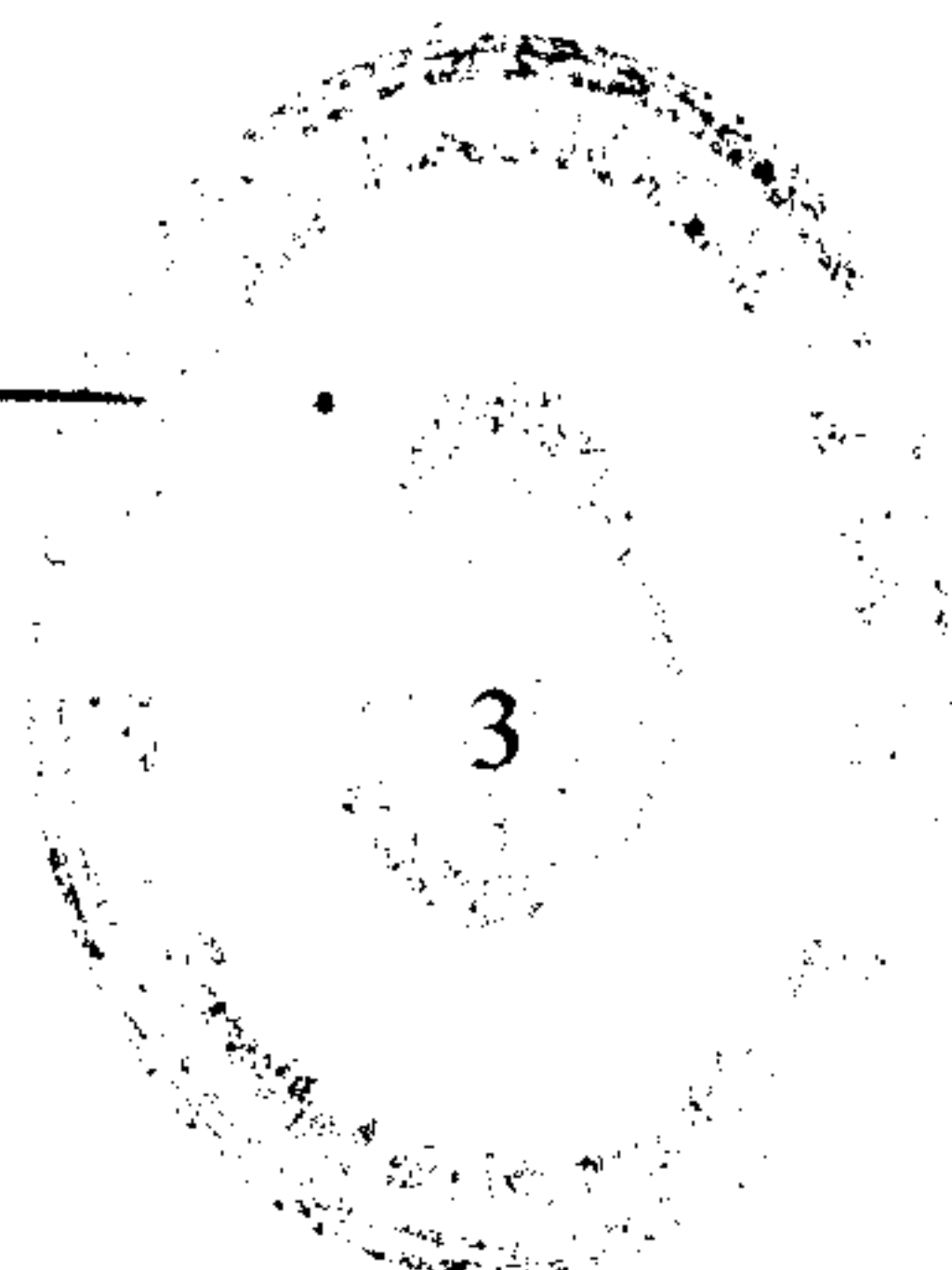
ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA la información sumaria instruida por Resolución H.No.1060/12, y proceder con el archivo de las presentes actuaciones por cuanto no pudo hallarse indicio respecto de la autoría de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2º.- MANIFESTAR por parte de este Consejo Directivo, el más enérgico repudio a este tipo de actitudes amparadas en el anonimato y que agravian a miembros de la comunidad universitaria de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Dr. Gustavo Parrón, y comuníquese a la Escuela de Historia y CUEH.

mda

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico
Facultad de Humanidades - U.N.Sa



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa